

Villanueva del Río Segura

4688 Notificación a interesados.

A los efectos de la notificación a todos aquellos interesados con dirección incompleta o desconocida se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2005, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, entre otros, ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito del borrador de dicha Acta dice:

6.1. Aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación.

Por el Sr. Secretario se informa que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2004, aprobó el Plan General Municipal de Ordenación, según trabajo redactado por el equipo técnico AYSING, S.L., y dirigido por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Salvador García Ayllón, el cual, tras su inserción de los correspondientes anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 257 de 05.11.04, y en los Diarios La Opinión y La Verdad de 23.10.04, fue sometido a información pública durante el plazo de dos meses legalmente establecido.

Asimismo, tras la aprobación inicial se solicitaron informes y se dio cuenta de la citada tramitación a las siguientes Entidades u Organismos:

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la CARM.
- Dirección General de Carreteras de la CARM.
- Dirección General de Cultura de la CARM.
- Dirección General del Medio Natural de la CARM.
- Dirección General de Calidad Ambiental de la CARM.
- Secretaría Sectorial de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente de la CARM.
- Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la CARM.
- Dirección General de Ganadería y Pesca de la CARM.
- Dirección General del Agua de la CARM.
- Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Murcia.
- Delegación Provincial de los Ministerios de Economía y Hacienda.
- Confederación Hidrográfica del Segura.
- Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- Ayuntamiento de Alguazas.
- Ayuntamiento de Archena.
- Ayuntamiento de Campos del Río.
- Ayuntamiento de Ceutí.
- Ayuntamiento de Ojós.

- Ayuntamiento de Ulea.

A continuación, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Rubio, procede a dar una sucinta explicación acerca de los antecedentes del mismo, indicando que el ejemplar de PGMO que hoy se somete a debate, es básicamente el mismo que el aprobado inicialmente, en el que se han incluido algunas de las alegaciones presentadas, y se han corregido los pequeños errores materiales detectados, sin modificar sustancialmente el modelo aprobado antes del periodo de alegaciones.

Con relación a éstas, el Sr. Secretario procede a su enumeración, agrupándolas por materias; para ello, de modo resumido explica que, durante el periodo de información pública de la documentación del PGMO, los interesados que se enumeran en el informe abajo transcrito, han presentado escritos de alegaciones que, una vez estudiadas detenidamente tanto por el equipo redactor, como por técnicos municipales, han sido objeto del informe conjunto que se detalla:

“Informe sobre alegaciones

Quienes suscriben, asesores técnicos y jurídicos, encargados de los trabajos de elaboración del P.G.M.O. de Villanueva del Río Segura, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2004, y con relación a las alegaciones presentadas contra dicha aprobación, durante el plazo de dos meses legalmente establecido, que concluyó el 07.01.05, a continuación proceden a su Informe:

...

Alegaciones en modelo tipo; REN y fechas varias; presentadas por quienes se indican:

Alegación N.º	Ren	Fecha de entrada	Alegante
8	1 /05	03/01/2005	DOLORES CAMPOS NUÑEZ
9	2 /05	03/01/2005	FRANCISCO LOPEZ ESPAÑA
10	3 /05	03/01/2005	FRANCISCO LOPEZ ESPAÑA
11	4 /05	03/01/2005	FRANCISCO LOPEZ ESPAÑA
88	81 /05	03/01/2005	BIENVENIDA GAMBIN GALLEGO
92	85 /05	03/01/2005	BIENVENIDA LOPEZ GONZALEZ
93	86 /05	03/01/2005	PASCUAL SORIANO NAVARRO
94	87 /05	03/01/2005	JOSE LOPEZ GAMBIN
95	88 /05	03/01/2005	ANTONIA SANDOVAL PEREZ
96	89 /05	03/01/2005	JOSE LOPEZ GAMBIN
97	90 /05	03/01/2005	PEDRO ANGEL SANDOVAL PEREZ
101	94 /05	03/01/2005	FRANCISCO RODRIGUEZ SANDOVAL
157	150 /05	03/01/2005	JESUALDO SAEZ PAGAN
158	151 /05	03/01/2005	MANUEL LOPEZ LOPEZ
161	154 /05	03/01/2005	TERESA GOMEZ LOPEZ
162	155 /05	03/01/2005	JOSEFA GOMEZ LOPEZ
164	159 /05	03/01/2005	ANTONIA MARIN PEREZ
167	163 /05	03/01/2005	MANUEL HITA GAMBIN
180	197 /05	04/01/2005	CONCEPCION LOPEZ QUIJADA
183	201 /05	05/01/2005	JESUS GAMBIN GALLEGO
189	208 /05	05/01/2005	CARMEN GONZALEZ GOMEZ
190	209 /05	05/01/2005	DANIEL GONZALEZ MARTINEZ
194	213 /05	05/01/2005	JOSE MANUEL GAMBIN LOPEZ
195	214 /05	05/01/2005	JOSE BUENDIA BERNAL

Alegación N.º	Ren	Fecha de entrada	Alegante
197	217 /05	05/01/2005	JOSE GAMBIN GALLEGO
198	218 /05	05/01/2005	Mª EUGENIA LOPEZ RODRIGUEZ
199	219 /05	05/01/2005	FERNANDO LOPEZ LOPEZ
203	246 /05	11/01/2005	CARMEN LOPEZ ROJO
205	248 /05	11/01/2005	LUIS CAMPOS GARCIA
208	251 /05	11/01/2005	JOSE MARTINEZ CUTILLAS
209	252 /05	11/01/2005	MARIANO GARRIDO PALAZON
212	255 /05	11/01/2005	JUAN JESUS MARTINEZ SANCHEZ
213	256 /05	11/01/2005	ANTONIO LOPEZ ABENZA
216	259 /05	11/01/2005	ANA MARIA MELGAREJO CARPES

Alegan: En una petición preimpresa, preparada para ser usada por diversos propietarios, no específicamente adaptada a la características de cada uno de los firmantes, cada uno de ellos, indica que su parcela pasa de ser agrícola a suelo urbano, teniéndose que desprender de ella; tras aducir que la explotación es una fuente de ingreso y de recreo heredada de sus antepasados, que colabora al desarrollo sostenible de la zona, solicitan que las parcelas en cuestión, y la huerta tradicional aledaña sean calificadas como suelo no urbanizable de especial protección.

Informe: Sin entrar a valorar el deseo de los firmantes de que la totalidad de término municipal continúe siendo eminentemente agrícola, sin cabida al desarrollo de otros sectores económicos, y sin aportar justificación técnica alguna que apoye su petición de especial protección para todo el municipio, olvidan los reclamantes que el régimen de suelo establecido por la correspondiente Ley Regional 1/2001 es bien diferente: Todo el suelo es urbanizable, salvo el urbano y el de especial protección.

En el ánimo de esta Administración está el mantenimiento del bien máspreciado de nuestro municipio, la agricultura; pero ello no obsta para que ciertas zonas puedan ser urbanizables (que no directamente urbanas, como erróneamente afirman los alegantes) y que ante una demanda de suelo para edificar, los vecinos no tengan impedimentos administrativos para general nuevos sectores de suelo urbano. Hasta que llegue ese momento el uso del suelo urbanizable es, como hasta ahora, eminentemente agrícola, y no obliga en modo alguno a su desaparición. De lo que se deduce se ha de mantener el PGMO en los términos inicialmente aprobados.

Conclusión: Se desestiman.

...

Alegaciones en modelo tipo; REN y fechas varias; presentadas por quienes se indican:

Alegación N.º	Ren	Fecha de entrada	Alegante
2	5 /05	03/01/2005	PEDRO LUIS SANDOVAL GARCIA
13	6 /05	03/01/2005	PEDRO LOPEZ SANDOVAL
14	7 /05	03/01/2005	* ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
15	8 /05	03/01/2005	* ENCARNA FERNANDEZ

Alegación N.º	Ren	Fecha de entrada	Alegante
16	9 /05	03/01/2005	* PILAR ESCUER JIMENEZ
17	10 /05	03/01/2005	Mª CARMEN GARCIA BAUTISTA
18	11 /05	03/01/2005	CESAR GARCIA BAUTISTA
19	12 /05	03/01/2005	JOSE ELOY RIQUELME ORTIZ
20	13 /05	03/01/2005	* JOSE ANTONIO GIL PEREZ
21	14 /05	03/01/2005	* DORITA GARCIA MENGUAL
22	15 /05	03/01/2005	* ANTONIO BALIBREA ORENES
23	16 /05	03/01/2005	CARMEN BAUTISTA LORENTE
24	17 /05	03/01/2005	* ISABEL LARA MARTINEZ
25	18 /05	03/01/2005	ANGELES AZUAR
26	19 /05	03/01/2005	* JOSEFA GARCIA RUIZ
27	20 /05	03/01/2005	DOMINGO GIL GIL
28	21 /05	03/01/2005	* ENRIQUETA DELMAS
29	22 /05	03/01/2005	CARMEN Mª JORDAGUILA DELMAS
30	23 /05	03/01/2005	CONSUELO GARCIA BAUTISTA
31	24 /05	03/01/2005	ISABEL Mª GARCIA BAUTISTA
32	25 /05	03/01/2005	INMACULADA GARCIA BAUTISTA
33	26 /05	03/01/2005	INMACULADA MARTINEZ NAVARRO
34	27 /05	03/01/2005	Mª JOSE MARIN GARCIA
35	28 /05	03/01/2005	* ROSA Mª HERNANDEZ LOPEZ
36	29 /05	03/01/2005	ELENA MARCUS LOPEZ
37	30 /05	03/01/2005	JUANA PEÑAS RUS
38	31 /05	03/01/2005	* MARISA LORENZO GEA
39	32 /05	03/01/2005	CANDIDA MARTINEZ CARPIO
40	33 /05	03/01/2005	* LOLA OLIVARES BERNAL
41	34 /05	03/01/2005	* MARIA MORENO ABELLAN
42	35 /05	03/01/2005	PABLO TOLEDO RODRIGUEZ
43	36 /05	03/01/2005	JOSE LOPEZ
44	37 /05	03/01/2005	ANTONIO RUIPEREZ LISON
45	38 /05	03/01/2005	* ANGELES RUIZ VICENTE
46	39 /05	03/01/2005	* KANKES GARCIA
47	40 /05	03/01/2005	* ANTONIO BUYO RODRIGUEZ
48	41 /05	03/01/2005	* ANDRES MARTINEZ GARCIA
49	42 /05	03/01/2005	* ANGEL GARCIA PIQUERAS
50	43 /05	03/01/2005	CONSUELO JIMENEZ PALOMARES
51	44 /05	03/01/2005	CRISTINA GARCIA MENA
52	45 /05	03/01/2005	CRISTINA PEREZ GONZALEZ-DAIMIEL
53	46 /05	03/01/2005	MONICA GARCIA VICENTE
54	47 /05	03/01/2005	* JOSE Mª CAMPILLO MEDINA
55	48 /05	03/01/2005	* CARLOS ESPAÑA SANCHIS
56	49 /05	03/01/2005	Mª AGUSTINA CAMPILLO MEDINA
57	50 /05	03/01/2005	PASCUAL GUARDIOLA SEGURA
58	51 /05	03/01/2005	Mª ANGELES MARTINEZ GARCIA
59	52 /05	03/01/2005	* SALVADOR CORBALAN MARTINEZ
60	53 /05	03/01/2005	PEDRO VICENTE CASCALES ALACID
61	54 /05	03/01/2005	* TERESA ESCUER FERRERUELA
62	55 /05	03/01/2005	* Mª ISABEL CONESA FERNANDEZ
63	56 /05	03/01/2005	* RICARDO ANDRES MIRO GONZALEZ
64	57 /05	03/01/2005	MARIANO SANDOVAL PEREZ
65	58 /05	03/01/2005	* NORBERTO ALDANERO IZQUIERDO
66	59 /05	03/01/2005	* MERCEDES SANTOS REPLINGER
67	60 /05	03/01/2005	TRINIDAD LOPEZ SANDOVAL
68	61 /05	03/01/2005	* LOURDES HERNANDEZ SANDOVAL
69	62 /05	03/01/2005	FRANCISCO ORTIZ LOVA
70	63 /05	03/01/2005	JOSE LOPEZ SANDOVAL
71	64 /05	03/01/2005	JESSICA ORTIZ LOVA
72	65 /05	03/01/2005	PACO ORTUÑO PARRA

Alegación N.º	Ren	Fecha de entrada	Alegante
73	66 /05	03/01/2005	JOSE HERNANDEZ ESCAMEZ
74	67 /05	03/01/2005	* DOLORES MURCIA GALVEZ
75	68 /05	03/01/2005	* FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ
76	69 /05	03/01/2005	* ARANZAZU GARCIA ORTEGA
77	70 /05	03/01/2005	* Mª CARMEN MOLINA GARCIA
78	71 /05	03/01/2005	* ANGEL MARTINEZ MOLINA
79	72 /05	03/01/2005	* ANGEL MARTINEZ PUCHE
80	73 /05	03/01/2005	JESUS VICIANA ORTIZ
81	74 /05	03/01/2005	JOSE ANTONIO HERRERA SANCHEZ
82	75 /05	03/01/2005	ROSA Mª SORIANO TEMPORAL
83	76 /05	03/01/2005	* ELOY ESCUER LOPEZ
84	77 /05	03/01/2005	ISABEL ORTIZ MORCILLO
85	78 /05	03/01/2005	MARIANO GUARDIOLA LOPEZ
86	79 /05	03/01/2005	PATRICIO BERNABEU
87	80 /05	03/01/2005	* INMACULADA LOPEZ LOPEZ
89	82 /05	03/01/2005	* JUAN M. GARCIA
90	83 /05	03/01/2005	LUIS SOUTO HUERTA
91	84 /05	03/01/2005	JOSE ANTONIO IZQUIERDO GOMEZ
98	91 /05	03/01/2005	TRINIDAD SANDOVAL PEREZ
99	92 /05	03/01/2005	* ESTEBAN SANDOVAL PEREZ
100	93 /05	03/01/2005	* LUCIA GARCIA MARTINEZ
102	95 /05	03/01/2005	ANTONIA ORTIZ LOPEZ
103	96 /05	03/01/2005	FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ
104	97 /05	03/01/2005	Mª LOURDES RODRIGUEZ ORTIZ
105	98 /05	03/01/2005	ANTONIO MARTINEZ TERUEL
106	99 /05	03/01/2005	ANTONIO GARCIA HERNANDEZ
107	100 /05	03/01/2005	* PEDRO VICENTE NICOLAS
108	101 /05	03/01/2005	* PEDRO J. FUENTES SEBASTIAN
109	102 /05	03/01/2005	Mª JOSE LOPEZ GAMBIN
110	103 /05	03/01/2005	ANTONIO TOMAS JIMENO
111	104 /05	03/01/2005	* ALICIA TORRECILLAS DIAZ
112	105 /05	03/01/2005	ISABEL Mª PRIETO MARTINEZ
113	106 /05	03/01/2005	PEDRO VALERA ESPINOSA
114	107 /05	03/01/2005	DANIEL VICENTE NICOLAS
115	108 /05	03/01/2005	* SALVADOR HERNANDEZ
116	109 /05	03/01/2005	ROSA LOPEZ SERRANO
117	110 /05	03/01/2005	* NICOLAS SANCHEZ JIMENEZ
118	111 /05	03/01/2005	* JOSE VIDAL ESPAÑA
119	112 /05	03/01/2005	* FINA ORTEGA BOBADILLA
120	113 /05	03/01/2005	* JOAQUIN DIAZ CAMPOYO
121	114 /05	03/01/2005	ANTONIO CASCALES HERNANDEZ
122	115 /05	03/01/2005	* PILAR LOPEZ ESPINOSA
123	116 /05	03/01/2005	* JUAN ROMERO BOTIA
124	117 /05	03/01/2005	* FRANCISCO ESPIN TRIVIÑO
125	118 /05	03/01/2005	* FRANCISCO CARAVACA
126	119 /05	03/01/2005	* JOSE VALVERDE CARRASCO
127	120 /05	03/01/2005	ANTONIO LARA CASCALES
128	121 /05	03/01/2005	* JOSE ANT. CALDERON GONZALEZ
129	122 /05	03/01/2005	* ANTONIO SANTOS SANCHEZ MARTINEZ
130	123 /05	03/01/2005	* ELENA RIQUELME PEREZ
131	124 /05	03/01/2005	FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ
132	125 /05	03/01/2005	* ISABEL Mª MEROÑO
133	126 /05	03/01/2005	* FUENSANTA RABADAN GOMEZ
134	127 /05	03/01/2005	* Mª FUENSANTA MARTINEZ RUIZ
135	128 /05	03/01/2005	* JOAQUINA MARTINEZ GIL
136	129 /05	03/01/2005	* Mª PILAR MARTINEZ
137	130 /05	03/01/2005	* FRANCISCO SANCHEZ FUENTES

Alegación N.º	Ren	Fecha de entrada	Alegante
138	131 /05	03/01/2005	* HELENA PATRICIA HERNANDEZ
139	132 /05	03/01/2005	* ENCARNACION PEREZ CARTAGENA
140	133 /05	03/01/2005	DOLORES RUIZ ALCAYNA
141	134 /05	03/01/2005	ISABEL ORTIN MANZANERA
142	135 /05	03/01/2005	* CARMEN MELGAREJO
143	136 /05	03/01/2005	ANTONIA HERNANDEZ MARTINEZ
144	137 /05	03/01/2005	* FRANCISCA LOPEZ NAVARRO
145	138 /05	03/01/2005	* GINESA CORBALLIDO
146	139 /05	03/01/2005	* ANTONIA GARCIA
147	140 /05	03/01/2005	DIEGO GARCIA SANCHEZ
148	141 /05	03/01/2005	ENCARNA FERNANDEZ HERNANDEZ
149	142 /05	03/01/2005	* Mª DOLORES ILLAN CLEMENTE
150	143 /05	03/01/2005	* EMILIA GOMEZ SANCHEZ
151	144 /05	03/01/2005	JOSE ALBADALEJO ESPINOSA
152	145 /05	03/01/2005	AMALIA BAEZA EGEA
153	146 /05	03/01/2005	* ANA Mª NICOLAS PEREZ
154	147 /05	03/01/2005	* REMEDIOS CARILERO
155	148 /05	03/01/2005	ANTONIO CERVANTES ALONSO
156	149 /05	03/01/2005	* ADORACION RIQUELME MAÑAS
159	152 /05	03/01/2005	FRANCISCO ROBLES ROBLES
160	153 /05	03/01/2005	Mª CARMEN ORTIZ GAMBIN
163	156 /05	03/01/2005	LUIS JUAN GAMBIN GALLEGO
165	160 /05	03/01/2005	ANTONIA MARIN PEREZ
166	162 /05	03/01/2005	ANTONIO SORIANO VERA
168	165 /05	03/01/2005	MARIANO JUAREZ SANCHEZ
169	166 /05	03/01/2005	LUIS SORIANO ABENZA
172	186 /05	04/01/2005	SILVIA LARIZZA
173	187 /05	04/01/2005	CLAUDIO LARIZZA
175	189 /05	04/01/2005	* SARA SANDOVAL SORIANO
181	198 /05	04/01/2005	LIDIA CARMEN LOPEZ LUNA
182	200 /05	05/01/2005	NATALIA LLORENTE
186	205 /05	05/01/2005	* ASCENSION TOMAS ABENZA
187	206 /05	05/01/2005	* JUAN ANTONIO LOPEZ ORTIZ
188	207 /05	05/01/2005	CARMEN GONZALEZ GOMEZ
191	210 /05	05/01/2005	DANIEL GONZALEZ MARTINEZ
192	211 /05	05/01/2005	EMILIO DEL CARMELO TOMAS
193	212 /05	05/01/2005	JOSE MANUEL GAMBIN LOPEZ
196	215 /05	05/01/2005	PEDRO JOSE LOPEZ LOPEZ
200	220 /05	05/01/2005	FERNANDO LOPEZ LOPEZ
204	247 /05	11/01/2005	CARMEN LOPEZ ROJO
206	249 /05	11/01/2005	LUIS CAMPOS GARCIA
207	250 /05	11/01/2005	JOSE MARTINEZ CUTILLAS
210	253 /05	11/01/2005	MARIANO GARRIDO PALAZON
211	254 /05	11/01/2005	JUAN JESUS MARTINEZ SANCHEZ
214	257 /05	11/01/2005	ANTONIO LOPEZ ABENZA
215	258 /05	11/01/2005	ANA MARIA MELGAREJO CARPES

(*) = Nota: Alegantes con dirección incompleta o desconocida.

Alegan: Que el proponer que todo el término municipal sea urbanizable supondrá el fin de la huerta, y por tanto, del paisaje y el modo de vida de los agricultores, y por lo tanto del municipio, que ya no tendrá valor ni a efectos turísticos; para evitar la especulación solicitan la retirada del PGMO y su sustitución por otro que proteja la huerta, los montes, el paisaje y nuestra cultura.

Informe: Respecto de dicha petición preimpresa, preparada para ser usada como modelo tipo por diversos firmantes, en su inmensa mayoría sin vinculación alguna no solo con el municipio, ni siquiera con el Valle de Ricote en el que se enclava, hacer constar que el Plan General Municipal de Ordenación ocupa la superficie total del término municipal, es decir 13,38 Km², ya que es un instrumento de Ordenación integral del municipio, cuyo objeto es la clasificación del suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, la definición de los elementos esenciales de la estructura general y orgánica del territorio, el modelo urbanístico de los asentamientos urbanos, el criterio para su desarrollo y la determinación de los espacios y elementos de especial protección.

Si de estos últimos hablamos, obviamente en Villanueva nos referimos a su huerta tradicional sus cauces y montes. Es por ello que el PGM ha establecido la clasificación de Suelo no Urbanizable de Especial Protección a la zona de la Huerta Vieja, Los cabezos de los Lunes, El Cobi, etc.. con el fin de que nunca se transformen sino es por el mero paso del tiempo, protegiendo así los valores tradicionales de nuestro término, al tiempo que se crea suelo y se impide el éxodo hacia las poblaciones limítrofes de la población mas joven a la cual también hay que proteger y ofrecer suelo donde vivir dentro de su tierra.

De otro lado la Ley 6/98 del Suelo y Valoraciones establece tres tipos de clasificación del suelo a nivel nacional, Urbano, Urbanizable y No Urbanizable, debiendo justificar de forma expresa los motivos de la clasificación del No Urbanizable, consecuentemente el suelo que no se deba proteger se debe liberar, con el fin de evitar la especulación, al contrario de lo que lo que argumentan en sus alegaciones.

Tomando como premisas las consideraciones anteriores el equipo redactor del Plan General ha estructurado el territorio partiendo del espíritu de huerta que predomina en el entorno, pero de forma que no se hipoteque el crecimiento de la población, de esta forma los desarrollos urbanísticos que se prevén van resultando menos densos conforme se alejan de los cascos actualmente consolidados resultando sectores con aspectos de enclaves livianos en la huerta, con amplias zonas verdes, adaptados a las necesidades que hoy se plantean y permitan un desarrollo sostenible.

Apuntar además, que no puede existir ningún efecto traumático ante el desarrollo urbanístico, demográfico y social ya que el suelo que se libera está a la espera de la demanda de los propios vecinos que podrán seguir cultivando sus tierras mientras lo entiendan necesario y además disponen de la posibilidad de transformar sus fincas en suelo donde vivir si lo entienden necesario. Esta experiencia ya se ha vivido en zonas tan arraigadas a la vida rural y en concreto a la huerta sin que se hayan producido experiencias traumáticas, sin ir mas lejos en nuestra Capital. De lo que se deduce se

ha de mantener el PGM en los términos inicialmente aprobados, sin que se haga precisa su retirada y "sustitución por otro que proteja la huerta", como solicitan los alegantes sin presentar siquiera una mínima alternativa técnica que no sea más que la expresión de un mero sentimiento acerca de un modo de vida deseado.

Conclusión: Se desestiman.

...

En su turno de intervenciones, el Portavoz Socialista, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, expresa el voto en contra de su Grupo, ya que, "al igual que siempre, nunca se nos informa a tiempo, y tenemos que ir a remolque de lo que decide previamente el Grupo de Gobierno".

A la vista de todo lo anterior, este órgano colegiado hace suyo el criterio contenido en el informe técnico arriba reflejado, en orden a la estimación, ya sea total o parcial, así como, en su caso, la desestimación de las alegaciones presentadas, procediendo, en consecuencia, a continuar con la tramitación del Plan General, y por tanto, a su aprobación provisional: Para lo cual, se somete a estudio el presente proyecto de Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva del Río Segura, en cuyo Urbanizable Sectorizado, conforme, a la indicación reflejada en la aprobación inicial, hoy actualizada, se han delimitado unos sectores independientes, conforme a los Convenios Urbanísticos, suscritos hasta la fecha con los propietarios de los terrenos que se indican:

- SECTOR 1 - LAS CAÑADAS: Polígono 3, Parcelas 111, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 471,474 y 6818001 XH4261N. Superficie: 16,23 Ha.

- SECTOR 1 - CAÑADA CARTÍN: Polígono 4, Parcelas 343 a 358, 359 en parte y 373. Superficie: 6,54 Ha.

- SECTOR 2 - CAÑADA CARTIN. Polígono 4, Parcela 27. Superficie: 11,36 Ha.

- SECTOR 1 - AGUA AMARGA: Polígono 5, Parcela 207. Superficie: 18,19 Ha.

- SECTOR 1 - CAÑADA CAPITAN: Polígono 8, Parcelas 3, 5, 6, 7 y 129. Superficie: 19,93 Ha.

A tenor de todo ello, a la vista del informe elaborado al efecto, una vez examinada la tramitación recogida en los artículos 126 y siguientes de la Ley 1/2001, de Suelo de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que se confieren a este órgano en el artículo 22, 2, c) en relación con el 47, 2. II) de la Ley de Bases de Régimen Local, es por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de seis votos a favor (PP) y dos votos en contra (PSOE), de los ocho miembros presentes, del total de nueve que lo conforman,

Acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la documentación integrante del Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva del Río Segura, según trabajo redactado por el equipo AYSING, S.L., dirigido por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Salvador

García Ayllón, en el que, según los casos, total o parcialmente, se recogen las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública, favorablemente estimadas, conforme se detalla en el correspondiente informe técnico transcrito en los antecedentes del presente acuerdo. En consecuencia, con esta aprobación, se desestiman la alegaciones desfavorablemente consideradas en dicho informe, por las razones expresadas en el mismo. Notifíquese a todos los alegantes el contenido de este acuerdo en la parte que les afecta.

Segundo. Como las modificaciones introducidas con la presente aprobación provisional, a la vista de las alegaciones admitidas y compromisos asumidos en los convenios suscritos reflejados en los antecedentes asimismo aprobados, no suponen la alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial aprobado inicialmente,

remítase copia del Plan, junto con la del expediente completo, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la CARM para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite no cabe recurso, sin perjuicio de su alegación para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que, sin perjuicio de las notificaciones personales a los alegantes citados, la presente publicación sirve de notificación para todos aquellos con domicilio desconocido o que, intentada la notificación, no se le hubiese podido practicar (Art. 59.4 de la Ley 30/1992).

Villanueva del Río Segura a 18 de abril de 2005.—
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Proinvitosa

4748 Licitación de obra: Obras de construcción de 6 viviendas, local y garajes en un solar sito en la calle Santa Eulalia, del barrio de La Cerámica, de Totana.

1.º- Entidad adjudicadora: PROINVITOSA, Promoción de Suelo Industrial y Vivienda de Totana S.A. C/ Huertos Nuevos, 5 P. Ind. El Saladar, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/424860

2.º- Objeto del contrato: Adjudicación mediante concurso de las obras de construcción de 6 viviendas, local, garajes en un solar sito en la C/ Santa Eulalia del Barrio de «La Cerámica» de Totana.

3.º- Plazo de ejecución: 12 meses.

4.º- Presupuesto de licitación: 299.408,76 euros (IVA incluido).

5.º- Garantías: 5 % del importe de cada certificación.

6.º- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En las oficinas de Proinvitosa o en la página Web de Proinvitosa (www.proinvitosa.org)

7.º- Presentación de ofertas: En el plazo de VEINTISEIS días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 24 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

Totana a 6 de abril de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Proinvitosa, José Miguel Martínez Soler.